CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO,** informándole lo siguiente:

1.- La parte demandante solicitó el emplazamiento de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA R LIMITADA** actualmente **ALFAGUARA SAS (EN LIQUIDACIÓN**), toda vez que le fue imposible materializar la notificación.

2.- Por otro lado, se suministró información por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** informando lo correspondiente al estado actual del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-88428.

3.- Finalmente se aportó el comprobante de la inscripción de la medida cautelar por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de Manizales, Caldas.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 683

Proceso:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
Demandante:	MARÍA FANNY QUINTERO GÓMEZ
Demandados:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA R LIMITADA actualmente ALFAGUARA S.A.S. (EN LIQUIDACIÓN) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado:	17001-40-03-005-2023-00198-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente devolución de notificación realizada a través de correo certificado **ESM LOGISITICAS SAS.** Se informa que dicha notificación resultó ineficaz toda vez que le empresa responsable del servició de mensajería informó que la dirección que reposa en el certificado de existencia y representación de Calle 22 No. 22- 26 Of 1005 no corresponde a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y LIMITADA** actualmente **ALFAGUARA SAS.**

Por consiguiente, este despacho judicial procederá a realizar el emplazamiento de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LIMITADA** actualmente **ALFAGUARA SAS,** de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la norma adjetiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 110 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria